

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **16242 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza de administración electrónica.**

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal reguladora de del uso de la administración electrónica, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presentara reclamación alguna en el plazo mencionado, se entenderán definitivamente aprobada dicha Ordenanza.

Puerto Lumbreras, 10 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.